

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 014 - 2020-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 10 JUN 2020

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N°751-2020-GRJ/GRI, de fecha 25 de mayo del año 2020, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Protocolo de seguridad sanitaria para prevención y riesgo de contagio del covid-19, en ejecución de obras por contrata y administración directa; el reporte N°002-2020-GRJ/GRDE-CCQ-AOIC, de fecha 26 de mayo del presente año, suscrito por el Administrador de la Obra, remite al Residente de la Obra para que pueda elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo según los lineamientos establecidos según la necesidad del saldo de Obra 02 "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto Regional del Café, en el ámbito de la Provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín"; con Carta N° 004-2020-CFRM/RO, de fecha 08 de junio del presente año, suscribe el Residente de la Obra, remitiendo al Supervisor de la Obra para su revisión y aprobación para el reinicio de la Obra en mención y con Carta N°002-MCPR/SUP-2020, de fecha 09 de junio del presente año, suscribe el Supervisor Ing. Carol Pimentel Rojas, remite debidamente Aprobado el Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19, en el trabajo para el reinicio de obra, saldo de obra 02 "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto Regional del Café, en el ámbito de la Provincias de Chanchamayo y Satipo de la Region Junin", para su respectiva aprobacion como unidad ejecutora.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º d la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en su artículo 191º menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

	GRDE
DOC. N°	4174619
EXP N°	2864375

La organización mundial de la salud (OMS) declaró el COVID-19 como pandemia el 11 de marzo del año en curso, el mismo día nuestro gobierno mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró en emergencia sanitaria por 90 días; el 16 de marzo se inició el distanciamiento social obligatorio, luego de que se diagnosticará el 6 de marzo el primer caso de COVID-19 en un hombre proveniente de Europa, desde esa fecha el caso de contagiados ha ido incrementando;

El riesgo de contagio masivo está latente y, nuestras operaciones deben reiniciar con el compromiso de velar por la salud e integridad física de nuestros trabajadores; para ello desarrollamos el presente documento que tienen como base la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que aprueba los lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID – 19 y modificatorias, así mismo la Resolución Ministerial N° 087-2020- VIVIENDA que aprueba los lineamientos de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 en la Ejecución de Obras de Construcción, de la misma manera se cumplen los lineamientos dispuestos en el Protocolo de Seguridad Sanitario para la Prevención y Control del Riesgo de contagio del virus COVID-19 en la ejecución de obras del Gobierno Regional Junín;

El plan que presentamos es un documento complementario al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), donde se encontraran las medidas que adoptarnos en el saldo de obra 02 del proyecto: "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN";

Mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, en virtud a ello reiniciamos nuestras actividades cumpliendo los lineamientos establecidos;

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, que se presenta a continuación, es de cumplimiento obligatorio por los trabajadores del Gobierno Regional Junín.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Promoción de inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO, para el reinicio de la obra: Saldo de Obra N° 02 "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"; conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**Regístrase, Notifíquese y Cúmplase**



Econ. ROGELIO J. HUAMANI CARBAJAL  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 JUN 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL